



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 1 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

IME BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR – CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

Deber ser

El artículo 1º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) indica que, los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, entre otros.

El Reglamento de la LFPRH (RLFPRH) en su artículo 66 indica que, las dependencias serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos correspondan a compromisos efectivamente devengados; se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto; se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

El Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME) en su numeral 2.212 indica que, los pagos que realicen las Representaciones de México en el Exterior deberán contar con la documentación original que justifique y compruebe las erogaciones y en su caso con la autorización de la unidad normativa del gasto que corresponda.

De acuerdo con el numeral 3.100 del MPNPRME, el Programa para la Atención de Comunidades de México en el Exterior está a cargo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (INSTITUTO). Asimismo, el control y seguimiento de la aplicación de dichos recursos es responsabilidad de las Representaciones de México en el Exterior (CONSULADOS) en coordinación con el INSTITUTO.

El numeral 1 de los Lineamientos IME Becas Educación Superior (LINEAMIENTOS) indica que, IME Becas Educación Superior (IME BECAS) es una actividad que consiste en estímulos económicos otorgados por el Gobierno de México por conducto del INSTITUTO para ampliar las oportunidades educativas de mexicanos y/o personas de origen mexicano que radican en el exterior, los estímulos económicos de IME BECAS se ejecutan a través de instituciones que cuenten con programas de educación de los que pueden beneficiarse mexicanos interesados en continuar sus estudios.

Conforme los numerales 1.3 y 2.1, apartado "De la operación de IME Becas/Educación Superior", inciso k) de los LINEAMIENTOS, Memorándum de Entendimiento (MEMORÁNDUM) es el modelo autorizado por el INSTITUTO y dictaminado por la Consultoría Jurídica, en el que se establecen las responsabilidades y compromisos de los CONSULADOS y de la institución educativa signataria (INSTITUCIONES), el INSTITUTO envía a los CONSULADOS los modelos de MEMORÁNDUM para efectos de IME BECAS, que serán utilizados en el proceso de negociación con las INSTITUCIONES seleccionadas.

PREVENTIVAS

Para que el Director del INSTITUTO, en el marco de los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, que deben observarse en la administración de los recursos públicos federales, instruya a los servidores públicos a su cargo, responsables de la administración de los recursos públicos federales para el desarrollo del IME BECAS 2019, para que, elaboren y sometan a dictamen de la Consultoría Jurídica, un modelo de MEMORÁNDUM estableciendo responsabilidades y compromisos para el control y seguimiento, para que, el INSTITUTO en coordinación con los CONSULADOS verifiquen que, la administración, ejercicio y entrega por las INSTITUCIONES a los a los estudiantes mexicanos o de origen mexicano para el desarrollo de IME BECAS 2019, correspondan a compromisos que efectivamente se devengaron, se efectuaron dentro de los límites de los calendarios, se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos y, en caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados, el INSTITUTO conozca los recursos públicos no ejercidos sujetos a



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 2 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

A través de la Convocatoria 2019 IME BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR (CONVOCATORIA), se convocó a instituciones educativas y académicas, interesadas en participar en el programa IME BECAS 2019 para recibir estímulos económicos destinados a personas mexicanas o de origen mexicano que formen parte de alguno de sus programas académicos.

En el sentido de los preceptos anteriormente señalados, para la adecuada administración de los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, así como para el adecuado desarrollo de IME BECAS, y para el adecuado control y seguimiento de la aplicación de los recursos, el INSTITUTO debiera elaborar el modelo de MEMORÁNDUM en el que se establezcan las responsabilidades y compromisos de los CONSULADOS y de las INSTITUCIONES y enviarlo a los CONSULADOS para efectos de IME BECAS que serán utilizados en el proceso de negociación con las INSTITUCIONES, asimismo debiera en coordinación con los CONSULADOS realizar el control y seguimiento de la aplicación de los recursos.

Ser

Para efectos de comprobar que, durante el ejercicio 2019, para la adecuada administración de los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, así como para el adecuado desarrollo de IME BECAS y para el adecuado control y seguimiento de la aplicación de los recursos, el INSTITUTO elaboró el modelo de MEMORÁNDUM en el que se establezcan las responsabilidades y compromisos de los CONSULADOS y de las INSTITUCIONES, entre otras para el control y seguimiento de la aplicación de los recursos para el desarrollo de IME BECAS 2019; este Órgano Interno de Control (OIC), analizó el modelo de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y el modelo de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas y el informe final IME BECAS 2019 (INFORME FINAL) que fueron proporcionados por el INSTITUTO mediante oficios IME2356.20 e IME2419.20, en respuesta al diverso OIC/AAIDMGP/113-152/2020.

El análisis consistió en verificar que, los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, elaborados por el INSTITUTO estipularan entre otras, las responsabilidades y compromisos de las partes para el control y seguimiento de la aplicación de los recursos para el desarrollo de IME BECAS 2019 y el alcance de las mismas, verificándose lo que a continuación se muestra:

1. Conforme el INFORME FINAL, fueron 240,000.00 USD (4'800,000.00 MXN) (T.C. 20.00 MXN utilizado por el INSTITUTO) los recursos radicados por el INSTITUTO a 27 CONSULADOS para el desarrollo de IME BECAS 2019.
2. Por lo que hace a las responsabilidades y compromisos de los CONSULADOS y de las INSTITUCIONES para el control y seguimiento de la aplicación de dichos recursos, los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, por ende los MEMORÁNDUMS, celebrados por los 27 CONSULADOS con las INSTITUCIONES, contienen las siguientes responsabilidades y compromisos:

reintegro para su posterior devolución y reintegro a la Tesorería de la Federación, con el propósito de observar el artículo 1º de la LFPRH; artículo 66 del RLFPRH; numerales 2.212 y 3.100 del MPNPRME; numerales 1, 1.3 y 2.1, apartado "De la operación de IME Becas/Educación Superior", inciso k) de los LINEAMIENTOS; la CONVOCATORIA; así como con el objetivo de encontrarse actuando en el marco de las mejores prácticas establecidas al interior de RELACIONES EXTERIORES, para el control y seguimiento de los recursos públicos federales radicados a los CONSULADOS.

**FECHA DE FIRMA DE LA
OBSERVACIÓN**
18 DE DICIEMBRE DE 2020

**FECHA COMPROMISO DE
SOLVENTACIÓN**
24 DE FEBRERO DE 2021

**NOMBRE Y CARGO DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS
RESPONSABLES**

LUIS GUTIÉRREZ REYES
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LOS
MEXICANOS EN EL EXTERIOR



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 3 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas

ARTÍCULO II

Alcance de la Cooperación

[...]

El monto de los apoyos financieros se determinará conforme a lo siguiente:

Estudiantes mexicanos o de origen mexicano residentes en los Estados Unidos de América; por un monto máximo de US \$ _____ (_____ dólares de los Estados Unidos de América) por estudiante, por año escolar, inscritos en programas de educación tecnológica, de licenciatura, posgrado, cursos de extensión universitaria y/o cursos en línea. Los recursos deberán ser utilizados por los estudiantes para apoyar el pago de su colegiatura, cuotas de inscripción, cursos específicos (incluyendo cursos en línea y materiales de estudio tales como libros de texto).

[...]

ARTÍCULO IV

Responsabilidades de las Partes

1. De [la Organización/la Institución]:

a) Recibir y administrar los recursos aportados por el Consulado para el cumplimiento del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento;

b) Emitir un recibo por los recursos entregados por el Consulado, en papel membretado de [la Organización/la Institución] debidamente firmado, en el que conste la cantidad total recibida y confirmando que la fecha registrada en el recibo se apegue al año fiscal vigente.

c) Adjuntar al recibo una copia de la identificación oficial con fotografía legible de la persona signataria del recibo (emitida por un órgano gubernamental facultado para ello). La firma en el recibo deberá ser idéntica a la de la identificación.

d) Ejercer los recursos recibidos en su totalidad en el año fiscal en curso y destinarlos exclusivamente a los fines para los que fueron entregados por el Consulado. En caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados por el Consulado antes de la fecha señalada, [la Organización/la Institución] deberá informarlo al Consulado, a efecto de acordar la fecha para el reintegro de los recursos no ejercidos;

[...]

f) Conforme a lo estipulado en el programa de trabajo y presupuesto, aprobado por el Cónsul Titular y elegido por el Comité Evaluador,

MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas

ARTÍCULO II

Alcance de la Cooperación

[...]

El monto de los apoyos financieros se determinará conforme a lo siguiente:

Estudiantes mexicanos o de origen mexicano que viven en los Estados Unidos de América; por un monto máximo de US \$ _____ (_____ dólares de los Estados Unidos de América) por estudiante, por año escolar, inscritos en programas de educación tecnológica, de licenciatura, posgrado, cursos de extensión universitaria y/o cursos en línea. Los recursos deberán ser utilizados por los estudiantes para apoyar el pago de su colegiatura, cuotas de inscripción, cursos específicos (incluyendo cursos en línea y materiales de estudio tales como libros de texto).

[...]

ARTÍCULO IV

Responsabilidades de las Partes

1. De [la Institución/la Organización]:

a) Recibir y administrar los recursos aportados por el Consulado para el cumplimiento del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento;

b) Emitir un recibo por los recursos entregados por el Consulado, en papel membretado de [la Institución/la Organización] debidamente signado, en el que conste la cantidad total recibida y confirmando que la fecha registrada en el recibo se apegue al año fiscal vigente;

c) Adjuntar al recibo copia de una identificación oficial con fotografía legible del signatario del recibo (emitida por un órgano gubernamental facultado para ello). La firma plasmada en el recibo debe ser idéntica a la de la identificación;

d) Ejercer los recursos recibidos en su totalidad en el año fiscal en curso y destinarlos exclusivamente a los fines para los que fueron entregados por el Consulado. En caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados por el Consulado antes de la fecha señalada, [la Institución/la Organización] deberá informarlo al Consulado, a efecto de acordar la fecha para el reintegro de los recursos no ejercidos;

[...]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 4 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

entregar los estímulos económicos a los estudiantes seleccionados, los cuales deberán ser mexicanos o de origen mexicano.

f) Conforme a lo estipulado en el programa de trabajo y presupuesto, aprobado por el Cónsul Titular y elegido por el Comité Evaluador, entregar los estímulos económicos a los estudiantes seleccionados;

Como puede observarse, en términos del artículo IV, apartado 1, incisos b) y c) de los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, el control y seguimiento de la aplicación de 240,000.00 USD (4'800,000.00 MXN) radicados por el INSTITUTO a los CONSULADOS y entregados a las INSTITUCIONES, se limitó a la entrega de un recibo por los recursos entregados, en papel membretado de las INSTITUCIONES debidamente firmado en el que conste la cantidad total recibida y confirmando que la fecha registrada en el recibo se apegue al año fiscal vigente, adjuntando una copia de la identificación oficial con fotografía legible de la persona signataria del recibo (emitida por un órgano gubernamental facultado para ello) la firma en el recibo deberá ser idéntica a la de la identificación.

Ahora bien, en términos de los artículos II y IV, apartado 1, incisos a), d) y f) de los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, la administración, ejercicio y entrega de dichos 240,000.00 USD (4'800,000.00 MXN) a los estudiantes mexicanos o de origen mexicano para el desarrollo de IME BECAS 2019, estuvo a cargo de las INSTITUCIONES que los recibieron.

Sin establecerse responsabilidades y compromisos para el control y seguimiento coordinado entre el INSTITUTO y los CONSULADOS de los recursos, con respecto de que, los compromisos efectivamente se devengaran, se efectuaran dentro de los límites de los calendarios, se encontraran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, así como para que, en caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados, conocer los recursos públicos no ejercidos sujetos a reintegro por las INSTITUCIONES a los CONSULADOS para su posterior devolución y reintegro a la Tesorería de la Federación.

Cabe precisar que en el marco de las mejores prácticas al interior de RELACIONES EXTERIORES, para el control y seguimiento de los recursos públicos federales radicados a los CONSULADOS, se tiene el contrato de prestación de servicios jurídicos en el marco del programa de asistencia jurídica a casos de pena de muerte en los Estados Unidos de América administrado por la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) (vigente hasta mayo de 2020).

Dicho contrato en sus numerales 3.1.19 y 3.1.20 indica que, el operador del programa deberá proveer de forma trimestral todos los recibos de gastos por actividades relacionadas con el programa, los cuales, se enviaran por medio del Consulado de México Tucson, a la DGPME para su revisión a más tardar el último día del mes siguiente del periodo trimestral a reportar.

Conclusión preliminar



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 5 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 - AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

El INSTITUTO durante el ejercicio 2019, para la administración de los recursos públicos federales, así como para el desarrollo de IME BECAS 2019 y para el control y seguimiento de la aplicación de los recursos, el INSTITUTO elaboró los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, por ende los MEMORÁNDUMS, celebrados por los 27 CONSULADOS con las INSTITUCIONES, los cuales para el control y seguimiento de la aplicación de 240,000.00 USD (4'800,000.00 MXN) radicados por el INSTITUTO a los CONSULADOS y entregados por estos a las INSTITUCIONES, establecen responsabilidades y compromisos relativos a la entrega de un recibo por los recursos entregados, en papel membretado de las INSTITUCIONES debidamente firmado en el que conste la cantidad total recibida y confirmando que la fecha registrada en el recibo se apegue al año fiscal vigente, adjuntando una copia de la identificación oficial con fotografía legible de la persona signataria del recibo (emitida por un órgano gubernamental facultado para ello) la firma en el recibo deberá ser idéntica a la de la identificación.

Sin embargo, no estableció responsabilidades y compromisos para el control y seguimiento, para que, en términos de los artículos II y IV, apartado 1, incisos a), d) y f) de los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, el INSTITUTO en coordinación con los CONSULADOS verificaran que, la administración, ejercicio y entrega de 240,000.00 USD (4'800,000.00 MXN) por las INSTITUCIONES a los estudiantes mexicanos o de origen mexicano para el desarrollo de IME BECAS 2019, correspondieran a compromisos que efectivamente se devengaron, se efectuaron dentro de los límites de los calendarios, se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Asimismo, no estableció responsabilidades y compromisos de control y seguimiento, para que, en caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados, conocer los recursos públicos no ejercidos sujetos a reintegro por las INSTITUCIONES a los CONSULADOS para su posterior devolución y reintegro a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior a efectos de que el INSTITUTO realizara una adecuada administración de los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas; así como, para el adecuado desarrollo de IME BECAS, y para el adecuado control y seguimiento de la aplicación de los recursos, a fin de observarse el artículo 1º de la LFPRH; artículo 66 del RLFPRH; numerales 2.212 y 3.100 del MPNPRME; numerales 1, 1.3 y 2.1, apartado "De la operación de IME Becas/Educación Superior", inciso k) de los LINEAMIENTOS; la CONVOCATORIA.

Solicitud de información y documentación complementaria.

Para que el INSTITUTO, en adición a los referidos oficios IME2356.20 e IME2419.20 aporte:

- Las razones y fundamentos por los cuales, en los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, por ende en los MEMORÁNDUMS, celebrados por los 27 CONSULADOS con las INSTITUCIONES, no se establecieron responsabilidades y compromisos de control y seguimiento de los recursos públicos federales, para que, en términos de los artículos II y IV, apartado 1, incisos a), d)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 6 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

y f) de los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, el INSTITUTO en coordinación con los CONSULADOS verificarán que, la administración, ejercicio y entrega de 240,000.00 USD (4'800,000.00 MXN) por las INSTITUCIONES a los estudiantes mexicanos o de origen mexicano para el desarrollo de IME BECAS 2019, correspondieran a compromisos que efectivamente se devengaron, se efectuaron dentro de los límites de los calendarios, se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, asimismo, en caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados, conocer los recursos públicos no ejercidos sujetos a reintegro por las INSTITUCIONES a los CONSULADOS para su posterior devolución y reintegro a la Tesorería de la Federación.

➤ La demás información y documentación complementaria, que aclare el resultado planteado.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Mediante cédula de resultados preliminares número **17** remitida a través del oficio OIC/AAIDMGP/113-0236/2020 del 2 de diciembre de 2020, este OIC dio a conocer al INSTITUTO el presente resultado, a efecto de que, aportará la información y documentación complementaria indicada en la cédula referida.

En respuesta, mediante oficio IME-3155 del 9 de diciembre de 2020, el INSTITUTO informó entre otros aspectos “[...] **La modalidad de educación superior señala las responsabilidades de los actores en los Lineamientos IME Becas Educación Superior 2019. En el apartado 2.1 sobre las responsabilidades del IME se especifica con claridad el seguimiento y supervisión que debe realizar el IME sobre los recursos del Gobierno de México. Los incisos c, e, f, g, señalan que el IME es responsable de verificar oportunamente que los Consulados hayan ejercido los recursos, durante el año fiscal vigente; de supervisar que el Consulado registre en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestal todo egreso de los recursos de IME Becas/Educación Superior dentro del concepto de gastos “44102 1107” IME Becas (IME) (J00). Asimismo se precisa que en el caso de que un consulado informe que una de las instituciones educativas seleccionadas por el Comité Evaluador no pudiese continuar con el proceso y decida retirar su solicitud de fondos se deberá determinar, si entre las instituciones educativas que solicitaron recursos en tiempo y forma y que no fueron seleccionadas, sea elegible alguna a fin de que siga el procedimiento de asignación de recursos de conformidad con estos lineamientos y la convocatoria. En caso de que no existiera otra institución educativa susceptible a ser seleccionada se declarará disponible el recurso para que el IME determine lo conducente. Si hubiera recursos no utilizados por algún consulado, el IME podrá reasignarlos conforme a la determinación del Comité Evaluador. En la eventualidad de que hubiera recursos no utilizados y no fuera posible su reasignación el IME solicitará al consulado que los tuviera, su reintegro a la Cancillería [...]**”.

En ese sentido, las acciones manifestadas por INSTITUTO corresponden a actividades más enfocadas a la planeación y seguimiento de la operación de las ventanillas, no así para el control y seguimiento de los recursos públicos federales con respecto de su ejercicio por parte de las INSTITUCIONES, es decir:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 7 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

- Con IME1665.19, el INSTITUTO comunicó "En seguimiento a comunicaciones de referencia, se informa a ese consulado que hoy se publicó la Convocatoria de IME-Becas 2019 destinada a Educación Superior para Universidades, Colegios Comunitarios, Programas de Extensión Universitaria, Educación Tecnológica, Cursos específicos presenciales o en línea. La cual puede ser consultada en: http://bit.ly/imebecas_edusup Al respecto, se solicita realizar la difusión pertinente y el seguimiento directo con las instituciones educativas interesadas, a fin de que presenten sus solicitudes debidamente requisitadas en los tiempos establecidos por la convocatoria, misma que se envía con sus respectivos anexos."
- Mediante IME2885.19, el INSTITUTO comunicó "En seguimiento a la conformación del Comité Evaluador del programa IME Becas Educación Superior 2019, me permito informarle que este Instituto le convoca a la sesión del Comité Evaluador que se llevará [...]".
- A través de IME2014.19, el INSTITUTO comunicó "[...] se informa que tanto las organizaciones civiles registradas ante el Internal Revenue Service como no lucrativas, como las fundaciones de las instituciones educativas pueden participar en la convocatoria, siempre y cuando los fondos se utilicen para apoyar directamente a estudiantes de origen mexicano y no para gastos administrativos y/o de gestión."
- Con IME3911.19, el INSTITUTO comunicó "[...] en anexo encontrarán la versión en inglés, de la siguiente manera: Anexo 1. "Informe Final" (registro de actividades) en formato Word, será requisitado por el representante la Institución educativa beneficiada. Anexo 2. "Reporte final" (lista de beneficiados) en formato Excel, será requisitado por el representante la Institución educativa beneficiada. Asimismo, se envía nuevamente la liga <https://forms.gle/zsg7NFrS8aDmDkYX9>, con la atenta solicitud de que la persona encargada del Área de Comunidades, de respuesta al formato en Google Forms a partir de la información proporcionada por las instituciones que recibieron recursos de IME-Becas/Educación Superior 2019. Es importante anotar un correo electrónico para recibir la notificación de sus respuestas, al inicio de este formulario."
- Mediante IME6100.19, el INSTITUTO comunicó "[...] me permito enviar en archivo adjunto el Reporte final, mismo que se encuentra publicado en el sitio web del IME. Se resaltan los datos más relevantes: ☐ La participación de 27 Consulados ☐ Se beneficiaron 35 instituciones educativas y 484 estudiantes ☐ 21 de las Instituciones contribuyeron con \$239,331.00 USD."

En ese sentido pudieran corresponder a actividades para el control y seguimiento de los recursos públicos federales, sin embargo lo que este OIC solicita es la documentación obtenida por las INSTITUCIONES que comprueben el ejercicio y entrega de recursos a los estudiantes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 8 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Conclusión definitiva

Por lo anteriormente expuesto, **el presente resultado se tiene por no aclarado y se adecua**, el INSTITUTO durante el ejercicio 2019, no estableció responsabilidades y compromisos para el control y seguimiento, para que, en términos de los artículos II y IV, apartado 1, incisos a), d) y f) de los modelos de MEMORÁNDUM aplicable a organizaciones privadas y de MEMORÁNDUM aplicable a instituciones públicas, el INSTITUTO en coordinación con los CONSULADOS verificaran que, la administración, ejercicio y entrega de 240,000.00 USD (4'800,000.00 MXN) por las INSTITUCIONES a los estudiantes para el desarrollo de IME BECAS 2019, correspondieran a compromisos que efectivamente se devengaron, se efectuaron dentro de los límites de los calendarios, se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos. Asimismo, no estableció responsabilidades y compromisos de control y seguimiento, para que, en caso de presentarse algún impedimento para ejercer los recursos otorgados, conocer los recursos públicos no ejercidos sujetos a reintegro por las INSTITUCIONES a los CONSULADOS para su posterior devolución y reintegro a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior a efectos de que el INSTITUTO realizara una adecuada administración de los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas; así como, para el adecuada desarrollo de IME BECAS, y para el adecuado control y seguimiento de la aplicación de los recursos, a fin de observarse el artículo 1º de la LFPRH; artículo 66 del RLFP RH; numerales 2.212 y 3.100 del MPNPRME; numerales 1, 1.3 y 2.1, apartado "De la operación de IME Becas/Educación Superior", inciso k) de los LINEAMIENTOS; la CONVOCATORIA; así como con el objetivo de encontrarse actuando en el marco de las mejores prácticas establecidas al interior de RELACIONES EXTERIORES, para el control y seguimiento de los recursos públicos federales radicados a los CONSULADOS.

CAUSA

Los servidores públicos responsables de la administración de los recursos públicos federales para el desarrollo de IME BECAS 2019, no observan las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos públicos.

EFFECTO

Que el ejercicio de los recursos radicados por el INSTITUTO a los CONSULADOS y entregados por estos a las INSTITUCIONES para el desarrollo de IME BECAS 2019, no correspondan a compromisos devengados, no se efectúen dentro de los límites de los calendarios, no se encuentre justificados y comprobados, en su caso no se conozcan los recursos públicos no ejercidos sujetos a devolución y reintegro.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA 9 DE 9

NÚMERO DE AUDITORÍA: 03/2020
NÚMERO DE RESULTADO: 13
MONTO FISCALIZABLE: 4,800
MONTO FISCALIZADO: 4,800
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO: MR

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:
800 – AL DESEMPEÑO

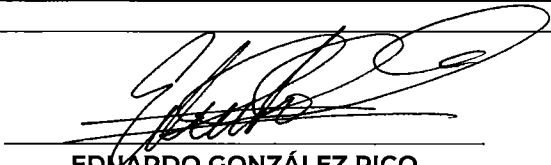
OBSERVACIÓN

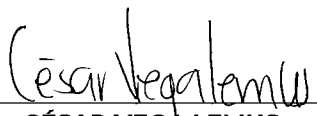
RECOMENDACIONES

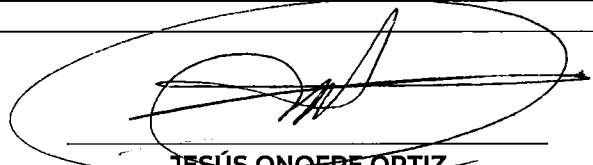
FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 1º de la LFPRH;
- Artículo 66 del RLFPRH;
- Numerales 2.212 y 3.100 del MPNPRME;
- Numerales 1, 1.3 y 2.1, apartado "De la operación de IME Becas/Educación Superior", inciso k) de los LINEAMIENTOS;
- La CONVOCATORIA.
- Objetivo de las mejores prácticas establecidas al interior de RELACIONES EXTERIORES, para el control y seguimiento de los recursos públicos federales radicados a los CONSULADOS.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


EDUARDO GONZÁLEZ RICO
JEFE DE DEPARTAMENTO
AUDITOR


CÉSAR VEGA LEMUS
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
JEFE DE GRUPO


JESÚS ONOFRE ORTIZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

